



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA DE SUESCA
Nit 899999430-3
UNIDAD DE DESARROLLO AGROPECUARIO



DECRETO No. 027
(_____ de _____ 2021)
19 ABR 2021

Por medio del cual se crea el comité interinstitucional de educación ambiental y se derogan los decretos 071 del 06 de diciembre de 2007 "por medio del cual se crea el comité interinstitucional de educación ambiental CIDEA en el municipio de Suesca Cundinamarca" y el decreto 014 del 18 de marzo de 2009 "por medio del cual se modifica el comité interinstitucional de educación ambiental CIDEA en el municipio de Suesca - Cundinamarca"

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE SUESCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las previstas en el artículo 189, numeral 11 de la Constitución Política, Ley 99 de 1993, la Ley 142 de 1994 modificada por la Ley 689 de 2001 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 79 de la Constitución Política "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, la ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectar, y que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

Que la Ley 99 de 1993 en su numeral 1^o del artículo 65, "Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables; elaborar los planes, programas y proyectos ambientales municipales articulados a los planes, programas y proyectos regionales, departamentales y nacionales".

Que en el numeral 10^o del artículo 5 de la Ley 115 de 1994, consagra como uno de los fines de la educación, la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y de la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

Que de acuerdo con lo dispuesto en la misma Ley 115 de 1994 en el título II capítulo I, la estructura del servicio público educativo está organizada para formar al educando en la protección, preservación y aprovechamiento de los recursos naturales y el mejoramiento de las condiciones humanas y del ambiente.

Que a través del Decreto 1743, expedido el 03 de agosto de 1994 por el Ministerio de Educación; se fijan criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación nacional y el Ministerio del Medio Ambiente, la conformación de los Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental CIDEA.

"JUNTOS POR EL CAMBIO"

Palacio Municipal Calle 8 N° 5-55 - Suesca Cundinamarca
Codigo Postal 251040

e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co. Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA DE SUESCA
Nit 899999430-3
UNIDAD DE DESARROLLO AGROPECUARIO



Que el artículo 9° de la ley 1549 de 2012; Fortalecimiento de las estrategias a las que hace referencia la Política Nacional de Educación Ambiental, establece que: "Todos los sectores e instituciones que conforman el Sistema Nacional Ambiental (SINA), deben participar técnica y financieramente, en: a) el acompañamiento e implementación de los PRAE, de los Proyectos Ciudadanos y Comunitarios de Educación Ambiental (PROCEDA), y de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEA); estos últimos, concebidos como mecanismos de apoyo a la articulación e institucionalización del tema y de cualificación de la gestión ambiental del territorio, y 8) En la puesta en marcha de las diferentes estrategias de esta política, en el marco de los propósitos de construcción de un proyecto de sociedad ambientalmente sostenible".

Que desde el Comité Interinstitucional de Educación Ambiental CIDEA, se debe proyectar un trabajo interinstitucional de educación ambiental y de planificación, donde se logre su incorporación en los instrumentos de desarrollo territorial en el municipio.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental CIDEA del Municipio de Suesca, el cual está integrado por representantes de la administración municipal y de las diferentes organizaciones sociales, con capacidad de decisión y conocedores de la temática ambiental del Municipio. Son integrantes del Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental CIDEA del Municipio de Suesca:

- El alcalde del municipio o su delegado, quien ejercerá como presidente del comité.
- El secretario de gobierno del municipio.
- Secretario de la oficina de Planeación y Desarrollo Económico del municipio o su delegado.
- Secretario de la oficina de Infraestructura y Servicios Públicos o su delegado.
- Jefe Unidad de Desarrollo Agropecuario UDA.
- Inspector de policía municipal.
- Personero municipal o su delegado.
- Rectores de las Instituciones Educativas del Municipio o sus delegados.
- Un (1) representante de la Policía Nacional.
- Un (1) representante de la Corporación Autónoma Regional -CAR.
- Un (1) representante de sector empresarial.
- Un (1) representante de las Juntas de Acción Comunal.
- Un representante del cuerpo oficial de bomberos del municipio.
- Un representante de defensa civil del municipio.
- Un representante de los medios de comunicación del municipio.
- Un representante de las fundaciones ambientales del municipio.
- Un representante del Hospital Nuestra Señora del Rosario del municipio.

PARAGRAFO. El comité tendrá la potestad de realizar invitación a las organizaciones o personas que crea conveniente, los cuales podrán tener voz, pero no voto.



ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO: El objetivo general del Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental CIDEA, es consolidar un equipo de trabajo, en el cual se logre posicionar las acciones de la educación ambiental en el Municipio, a través de la ejecución de sus actividades contenidas en el Plan Territorial de Educación Ambiental PTEA y promover en sus sesiones procesos de planificación y ejecución de acciones ambientales.

ARTÍCULO TERCERO: PRESIDENCIA: La presidencia del Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental CIDEA estará a cargo del alcalde(sa) Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: SECRETARÍA TÉCNICA Y FUNCIONES: La Secretaría Técnica del Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental CIDEA estará a cargo de la Unidad de Desarrollo Agropecuario UDA del Municipio y tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar a las reuniones o comités programados con ocho (8) días de antelación a la fecha de ejecución, mediante oficio de invitación firmado por la Secretaría Técnica.
2. Realizar gestión con otras instituciones externas al CIDEA, para promover la participación interinstitucional dentro del comité.
3. La secretaria técnica del CIDEA será la moderadora de la reunión, durante el desarrollo del orden del día.
4. Presentar ante el comité, las actas correspondientes de cada reunión para su respectiva lectura y aprobación.
5. Presentar informes de avance de los Programas y proyectos del Plan Territorial de Educación Ambiental del municipio, en cada una de las sesiones citadas.
6. Mantener una Base de datos actualizada de actores que promueven acciones ambientales en el municipio
7. Programar mesas técnicas de trabajo con los actores del CIDEA, para actualizar las actividades ambientales a incluirlos en los programas del PTEA del Municipio.
8. Participar en las mesas de trabajo de orden Nacional, Departamental y Municipal que estén enfocadas en la protección y conservación de los recursos naturales.
9. Planear y organizar las reuniones ordinarias y extraordinarias del CIDEA que sean necesarias.

ARTÍCULO QUINTO: FUNCIONES DEL CIDEA: Mantener un trabajo articulado del Plan Territorial de Educación Ambiental del Municipio en cuanto a su implementación haciéndolas transversales con las estrategias de la Política Nacional de Educación ambiental y otras políticas públicas.

1. Actualizar los programas y proyectos del Plan Territorial de Educación Ambiental PTEA y la matriz de armonización, acorde a los ajustes de los instrumentos de planeación territorial.
2. Promover las actividades ambientales planificadas en cada uno de los programas del PTEA del Municipio y brindar acompañamiento.
3. Promover y fortalecer la inclusión de las estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental acorde a lo establecido en la ley 1549 de 2012, en las diferentes actividades del PTEA.
4. Revisar y aprobar los proyectos de educación ambiental ciudadano (PROCEDAS), que sean presentados ante el CIDEA.

"JUNTOS POR EL CAMBIO"

Palacio Municipal Calle 8 N° 5-55 - Suesca Cundinamarca

Código Postal 251040

e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co. Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA DE SUESCA
Nit 899999430-3
UNIDAD DE DESARROLLO AGROPECUARIO



5. Adelantar el cronograma de actividades del PTEA para cada vigencia, que permita acompañar y fortalecer los PRAES en las instituciones educativas del municipio.
6. Promover eventos interinstitucionales ambientales en el municipio con enfoque de cuenca.
7. Implementar seguimiento y control a los programas y proyectos del PTEA.

ARTÍCULO SÉXTO. PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES: El comité sesionará con una periodicidad de mínimo 4 reuniones ordinarias al año, así mismo podrá reunirse de manera extraordinaria cuando dadas las circunstancias, el secretario (a) Técnico(a) lo amerite.

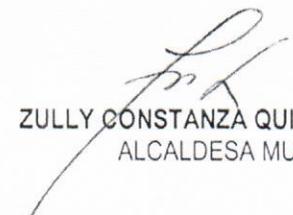
ARTÍCULO SÉPTIMO. ELABORACIÓN DE LAS ACTAS: De cada una de las sesiones del Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental se elaborará un acta, la cual estará firmada por el presidente del comité y el secretario técnico. Dichas actas deberán ser leídas y aprobadas en la siguiente reunión del comité.

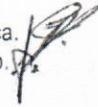
ARTÍCULO OCTAVO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todos los anteriores expedidos para la materia, en especial se derogan los decretos 071 del 06 de diciembre de 2007 "por medio del cual se crea el comité interinstitucional de educación ambiental CIDEA en el municipio de Suesca Cundinamarca" y el decreto 014 del 18 de marzo de 2009.

ARTICULO NOVENO: El presente decreto rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho de la alcaldía del Municipio de Suesca Cundinamarca a los 19 días del mes de ABR del año dos mil veintiuno (2021).


ZULLY CONSTANZA QUILAGUY SINTURA
ALCALDESA MUNICIPAL

REVISÓ: German Cubillos Franco / Abogado Asesor y Consultor Municipio Suesca. 

REVISÓ: Edgar Arturo Muñoz Fresneda / Jefe Unidad de Desarrollo Agropecuario. 

DIGITÓ: Paola Guasca / Técnico Administrativo 

"JUNTOS POR EL CAMBIO"

Palacio Municipal Calle 8 N° 5-55 - Suesca Cundinamarca

Código Postal 251040

e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co. Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co